

RADICADO N°: 686554089001-2023-00242-00

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: ALVARO PINZON

DEMANDADO: JUAN JOSE GELVEZ PINILLA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho que se allega vía correo electrónico escrito de subsanación integra de la demanda el día 28 de febrero de los corrientes encontrándose en termino la parte accionante; no obstante advierte el despacho deberá rechazarse la demanda por cuanto habiéndose impetrado originalmente como demanda de proceso monitorio, el despacho la inadmitió por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en el cual se advirtieron las falencias formales respecto de las pretensiones así como el fundamento jurídico de la acción impetrada, avizora esta célula judicial que el escrito de subsanación allegado por el apoderado demandante no guarda correspondencia con lo ordenado por este estrado judicial, esto por cuanto ahora esta presentando demanda diferente, apartándose de lo ordenado en el auto relacionado en precedencia.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoada por ALVARO PINZON a través de apoderado judicial, por no haberse subsanado en debida forma conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 09 de MAYO de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres